PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al aprendiz-Centro de Tecnologías Agroindustriales
ORDENADOR DEL GASTO:	Gerardo Augusto Castro-Subdirector-
OBJETO:	Adquirir, a título de compra, uniformes y tenis para el zonal deportivo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	Como fomento de las actividades físicas, el deporte y la recreación, se realizará los juegos deportivos zonales de aprendices SENA, en los cuales se incentivan valores como trabajo en equipo, el respeto, la sana competencia enfocada en la equidad y justicia, como parte fundamental para el desarrollo de la formación. Brindando otros espacios donde se involucran cada vez más a los aprendices para crear en ellos la importancia de actividades sanas, fundamentales para el desarrollo humano, creando compromisos y responsabilidades individuales y grupales como lo exigen las diferentes modalidades deportivas. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1-01399 del 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le cual, en su aparte técnico, define el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Este documento técnico define a su vez, dentro de los Objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el de Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. Dentro de las acciones contenidas en el documento, para desarrollar este objetivo estratégico, se encuentran las siguientes: 1.Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre. 2.Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros. En ejercicio de estas acciones previstas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el Centro de Tecnologías Agroindustriales ha asumido la importante tarea de planear y desarrollar los juegos zonales deportivos 2022; ZONAL No.5, con participación de diversas delegaciones que corresponden a las regionales: Risaralda, Antioquia, Caldas, Cauca, Choco, Quindío, Nariño y Valle del Cauca, quienes participarán en este evento, en las modalidades o disciplinas deportivas de futbol, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, ajedrez, atletismo, futbol sala, en ambas ramas, para lo cual se requiere dotar a las delegaciones con la indumentaria necesaria para llevar a cabo este torneo deportivo.

Análisis de conveniencia	El Centro de Tecnologías Agroindustriales no cuenta con los uniformes, tenis, y demás indumentaria para atender las diversas disciplinas deportivas que serán invitadas a participar de los juegos zonales deportivos. En consecuencia se requiere iniciar un proceso contractual, a efectos de adquirir, a título de compraventa, uniformes y tenis para el zonal deportivo a desarrollarse en el Centro de tecnologías Agroindustriales, entre el 06 y 11 de junio del año 2022; para las ocho delegaciones, siendo la forma más conveniente para llevar a cabo la contratación para dicho servicio, a través de un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa.
	Se trata de una necesidad recurrente, pues con ella se da cumplimiento a uno de los objetivos estratégicos, conforme se describió anteriormente, no obstante, para la realización de este tipo de justas deportivas (campeonato nacional Zonal) se hace de manera poco frecuente, por cuestiones de presupuesto. Cabe indicar que los últimos juegos deportivos Zonales fueron celebrados en septiembre del año 2019, en el CTA.
	Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado van desde almacenes de deportes, almacenes de confecciones, siendo aplicable a todos el poder cubrir la necesidad que se pretende satisfacer dentro del proceso de contratación. De las opciones que ofrece el mercado, la mejor alternativa para adquirir los bienes requeridos es a través del mecanismo de la subasta inversa electrónica, con la modalidad de contrato que se adecúe para la plena satisfacción de las necesidades del Centro.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53100000	**Adquirir a título de compra uniformes y tenis para el zonal deportivo.**	**$477.956.300**	**Germán Mauricio Bermudez Arboleda**	**Centro de tecnologías Agroindustriales**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1		53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombres
2		53	10	23	01	Camisetas interiores
3		53	10	24	02	Calcetines
4		53	10	25	16	gorras
5		53	11	19	01	Calzado atlético para hombre
6		53	11	16	00	Zapatos
7		53	10	27	00	Uniformes
8		49	22	15	00	Accesorios para deporte

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Adquirir a título de compra uniformes y tenis para el zonal deportivo.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica de los uniformes e implementos requeridos

Se adjuntan diseños de los uniformes, tenis y la gorra

Se adjunta tabla de tallaje

NOTA: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Tecnologías Agroindustriales, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y dado que la necesidad es mayor.

No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

Especificaciones Esenciales:

Se aceptarán ofertas totales de acuerdo con el objeto del contrato, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, descrita en el numeral 9 del presente documento. De acuerdo con lo anterior.

Ofertar los bienes descritos en el numeral 7 del presente documento bajo las características técnicas establecidas, conforme a las condiciones y cantidades previstas para tal efecto y teniendo en cuenta las fichas técnicas establecidas en el

Los bienes ofertados deben ser nuevos y de excelente calidad.

Nota: es importante dejar sentado el hecho que las actividades descritas en el presente proceso de contratación, se encuentran sujetas a las restricciones y reglamentaciones que expida el gobierno nacional y los gobiernos locales, en virtud de la emergencia sanitaria causada por le virus del Covid-19, por los protocolos de Bioseguridad y por las medidas de aislamiento ordenadas, y que llegaren a decretarse durante el desarrollo del contrato.

Se establecen los ítems descritos en la tabla, cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades del CTA, previo acuerdo de partes.

De requerirse algún elemento no contemplado en la lista anterior, el contratista presentará al menos 2 cotizaciones del elemento o insumo, y el SENA, por intermedio del supervisor, hará el procedimiento para efectos de aprobar la adquisición, con el precio más bajo que se encuentre en el mercado, siempre y cuando el nuevo elemento se encuentre cobijado dentro del mismo objeto contractual y se sustente debidamente la solicitud.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste, no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant
1	CAMISETA DE PRESENTANCIÓN	Tipo polo confeccionada en Pólux de Lafayette, base en tejido de punto con textura pique, confeccionada según la norma de calidad (pespuntes rectos, remates no superiores a 2 puntadas). Con tecnologías - DRY: que permita el transporte de humedad y absorción - SUN: Factor de protección solar UPF 30-50; cuellos	935

		confeccionados en hilaza de algodón igual que el borde de la manga de las mangas (colores, diseño, tallas y modelo suministrado por el Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA Regional Valle)	
2	UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO	Que consta de: Camiseta manga corta, cuello en V, con cortes , diseño y/o sesgos determinados por el Centro de Formación, logo del SENA y bandera de la regional participante en la parte del frente, y numero del jugador grande en la parte de atrás, los logos e insignias deben ir sublimados, Pantaloneta corta resortada en la cintura con cordón para ajustar, número del jugador y logo del SENA en la técnica de sublimación y cortes o sesgos a elegir por el CTA, Medias largas de futbol confeccionadas en nylon tipo saeta con líneas del color según el diseño del uniforme, todo el uniforme confeccionado según la norma de calidad, con agujas punta de bola para evitar fracturar el tejido, pespuntes rectos, sin remates o uniones en los pespuntes, dobladillos derechos y en collarín , fabricados en tela montesimone 100 % poliéster, gracias a su construcción con stretch mecánico, transporta la humedad la absorbe, la seca y la expulsará rápidamente, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene Protección UPF30–50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares, brindan seguridad, comodidad, alta durabilidad y fácil cuidado, Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje.	287
3	UNIFORME DEPORTIVO PARA VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO	Camiseta y pantaloneta larga a la rodilla con caucho reforzado ojal en la salida de cordón, para dama: camiseta con manga japonesa y pantaloneta larga. Confeccionados en Base con excelente elongación, gracias a su construcción con stretch mecánico, transporta la humedad la absorbe, la seca y la expulsa rápidamente, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene Protección UPF 30 – 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares, brindan seguridad, comodidad, Alta durabilidad y fácil cuidado. Lleva 4 logos estampados a doble tinta en PUFF a full color, medias, media caña confeccionadas en nylon tipo saeta. (Colores y modelo dados por la entidad), Tallas a entregar	166

		listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje.	
4	UNIFORME DEPORTIVO PARA ARQUERO DE FÚTBOL (MASCULINO Y FEMENINO)	Que consta de; Buso cuello en V, manga larga con cortes, coderas acolchadas, diseño y/o sesgos determinados por el CTA, logo del SENA y bandera de Boyacá en la parte del frente, y numero del jugador grande en la parte de atrás, los logos e insignias deben ir estampados, fabricada en tela montesimone 100 % poliéster. PANTALON DE ARQUERO: resortado en la cintura , cordón de ajuste, con espuma para proteger la cadera y las rodillas, pespuntes decorativos para para sostener la espuma, cortes y sesgos según el diseño suministrado por el CTA, confeccionado en tela Lafayette, medias de futbol confeccionadas en nylon tipo saeta (colores y modelo dados por la entidad). Todo el uniforme confeccionado según la norma de calidad, con agujas punta de bola para evitar fracturar el tejido, pespuntes rectos, sin remates o uniones en los pespuntes, dobladillos derechos y en collarín), Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje.	16
5	UNIFORME DEPORTIVO PARA BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO (ESQUELETO, PANTALONETA, MEDIAS)	Esqueleto y pantaloneta larga a la rodilla con caucho reforzado ojal en la salida de cordón, para dama: camiseta con manga japonesa y pantaloneta larga. Confeccionados en Base con excelente elongación, gracias a su construcción con stretch mecánico, transporta la humedad la absorbe, la seca y la expulsa rápidamente, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene Protección UPF 30 – 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares, brindan seguridad, comodidad, Alta durabilidad y fácil cuidado. Lleva 4 estampados a doble tinta en PUFF a full color, medias, media caña confeccionadas en nylon tipo saeta. (Colores y modelo dados por la entidad), Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje.	166

6	UNIFORME DE PRESENTACION	UNIFORME DE PRESENTACION DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVA MARCACION DE TALLA Y CONTENIDO QUE CONTIENE: PANTALÓN SUDADERA Y SHORT Ó BERNUDA DE PRESENTACIÓN EN TELA ANTIFLUIDO FORRADA EN MALLA DUNGA CON LOGO SENA INSTITUCIONAL BORDADO EN LA PIERNA IZQUIERDA A LA ALTURA DEL MUSLO. DISTRIBUIDOS EN TALLAS UNISEX, Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje.	935
7	UNIFORME DE COMPETENCIA DISCIPLINAS VARIAS ATLETISMO	UNIFORME DE ATLETISMO (MASCULINO Y FEMENINO). Camisetas para atletismo en cuello v en manga sisa en tela transfer, con estampado en transfer, marcado con Regional y logo SENA - Pantaloneta para uniforme de atletismo en transfer - Medias tipo tobillera en algodón para hombre y mujer color definidos por el CTA – Diseño para hombre y mujer tal como se indica en ficha del Centro – Talla uniforme Masculino – Talla uniforme Femenino, Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje. DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVA MARCACION DE TALLA Y CONTENIDO	64
8	UNIFORME TENIS DE MESA (MASCULINO Y FEMENINO).	Camisetas para tenis de mesa en cuello v en tela universal transfer, con estampado en transfer, marcado con Regional y logo SENA - Pantaloneta para uniforme de tenis de mesa en tela universal transfer, con estampado transfer - Colores Y diseño como se ilustran en la imagen muestra – Tallas Masculino - Femenino,Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje. DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVA MARCACION DE TALLA Y CONTENIDO	32
9	UNIFORME AJEDREZ (MASCULINO Y FEMENINO).	Uniforme para deportistas de ajedrez tanto masculino y femenino – Tela universal transfer – Uniforme contiene camisa y pantalón de ajedrez como se indica en la imagen – Colores y Diseño tal como se indica en la imagen – Talla masculino – Talla femenino marcados con Regional y logo SENA. Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje. DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVA MARCACION DE TALLA Y CONTENIDO	32

10	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL SALA PORTERO (MASCULINO Y FEMENINO)	Camiseta de futbol sala para portero cuello en V manga corta estampado en transfer, marcado con Regional y logo SENA, numeración en la parte de la espalda (numeración con número 1 y numero 12)-Pantaloneta para uniforme de portero en futbol sala, con estampado transfer. Uniforme marcado con Regional y logo SENA numeración de pantalón (numeración con número 1 y numero 12)- Medias para futbol 100% poliamida de acuerdo al color del uniforme tal como se indica en la imagen Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje. DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVA MARCACION DE TALLA Y CONTENIDO	16
11	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL SALA (MASCULINO Y FEMENINO)	Camisetas de futbol en cuello v en tela transfer, con manga corta con estampado en transfer, marcado con regional Y logo SENA, numeración en la parte de la espalda - Pantaloneta para uniforme de fútbol en transfer, con estampado transfer - Medias para futbol sala 100% poliamida de acuerdo con el color del uniforme - Colores: Como se ilustran en la imagen muestra, Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje. DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVA MARCACION DE TALLA Y CONTENIDO.	149
12	GORRAS	La gorras presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma de la gorra debe garantizar un excelente patronaje. ESTILO: Gorra de protección solar talla unica adulto unisex, tipo seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que recubren costuras, ojalillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superioro de la gorra, pespunte de hilo 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálicapara regular el ajuste, visera indeformable, , con logo SENA bordado en frente colores por definir conforme brand book. COLOR: variedad de colores a definir por la entidad. CONDICIONES DE TALLEJE: talla unica adulto unisex debera presentar entrega de muestras conforme telas empleadas, deben garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del destinatario de las mismas. Tipo de tela: Gabardina, peso 250-270 gr/m2 (+/- 5%); ancho 150 cm; comoposición 65% poliéster - 35% algodón; prevención UV acabado TOP	935

13	TENIS DE PRESENTACIÓN	Diseño con exterior de malla que optimiza el flujo de aire en las zonas de mayor sudoración y una combinación de acolchado flexible en el antepié y amortiguación receptiva en el talón que brinda suavidad y máxima comodidad. Zapatos deportivos ideales para los atletas. Con propiedades que amortiguan el impacto de tus pisadas y te da mayor comodidad en la práctica de running y otros deportes. Elaborado en textil tejido, con cordón, diseño tipo slip on, suela en eva y tpr ultraliviano. Capellada: textil Forro: Textil suela para proporcionar excelente amortiguación, antideslizante, estabilidad extraordinaria respuesta y gran adaptabilidad; con grabado de acuerdo a su modelo. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y laterales, Eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón altura: Drop de 10 milímetros aproximados, (talón 29 mm y antepié: 19 mm), y peso aproximado de unos 310 gramos. Plantilla de presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción, debe brindar confort al usuario. Horma: con excelente calzabilidad Color: colores a definir por la entidad. Tallas a entregar listado por parte de la entidad conforme a los deportistas participantes y verificación de muestra previa de tallaje.	935

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Requisitos generales para todos los productos de confecciones:
- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá respetar la ficha técnica descrita en el proceso
- Garantizar la calidad de los implementos y telas utilizado para los uniformes
- Respetar los diseños en las prendas, conforme a lo exigido por el Sena

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1. Análisis del sector como documento integral de los estudios previos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Cuatrocientos Setenta y siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Pesos M/Cte ($477.956.300), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro tipo de impuesto, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Cuatrocientos Setenta y siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Pesos M/Cte ($477.956.300).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del CTA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Adquirir a título de compra uniformes y tenis para el zonal deportivo" es de Cuatrocientos Setenta y siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Pesos M/Cte ($477.956.300), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C**-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$477.956.300
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5722	16/02/2022	31/12/2022	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Cuatrocientos Setenta y siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Pesos M/Cte	$477.956.300

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y

elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley

1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica (por lotes de elementos similares), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Acuerdo Marco de Precios: para los bienes y servicios aquí descritos, luego de contratar en la página de la agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se verifico que NO existe Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes objeto que se pretende a contratar, (si bien existe un acuerdo sobre dotación de ropa y calzado, el mismo no contiene los benes que se requieren contratar), por lo anterior la entidad no se adhiere al Acuerdo de Marcos de Precios.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista se compromete a planear y organizar el suministro de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la entidad
f. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con las obligaciones pactadas.
g. Garantizar la infraestructura y la capacidad logística y humana necesaria para la ejecución del contrato
h. Cumplir con las condiciones del empaque primario de los uniformes, de acuerdoa las fichas técnicas de producto.
i. Enviar, en medio físico y magnético, mensualmente a los supervisores del contrato en los siguientes cinco días hábiles del mes vencido, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato, y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población usuaria.
j. El OPERADOR deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 9 de 1979, sus modificaciones, reglamentas parcialmente, Decreto 539 de 2014, Decreto No.0129, por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido, en los procesos de contratación de la Administración Departamental, y demás que regulen la materia, PARAGRAFO: En caso de presentarse algún incumplimiento de dichas normas por parte del operador/contratista que dé lugar a imposición de las sanciones de las que trata el artículo 577 de la Ley 9 de 1979, en contra del SENA, será el OPERADOR quien asuma la totalidad de la sanción impuesta y las consecuencias que se deriven de la misma.
k. No se permitirá la exhibición de publicidad en los eventos que se realicen con los aprendices del Centro de Tecnologías Agroindustriales.
l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Remitir las facturas del bien/servicio al momento de entrega de dichos bienes en el CTA o sedes alternas. **Nota:** en caso de que al momento de la entrega de los bienes contratados, no se entregue la correspondiente factura, o la misma contenga imprecisiones y deba ser corregida por el contratista, no se podrán recibir los bienes y por ende podría generarse un incumplimiento de contrato.

- Suministrar todos los bienes/servicios solicitados en el Pliego de Condiciones y ofertados en la propuesta.

- Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de los bienes ofertados y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del contrato.

- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual, tales como:

- Las obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.

- El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los servicios e insumos según la descripción de la necesidad y las especificaciones técnicas del contrato y documentos anexos.

- El contratista es responsable por daños o perjuicios, que se puedan causar en el momento de permanecer en la entidad o en la ejecución del objeto contractual.

- En caso de ser necesaria la entrega inmediata de los bienes contratados, el oferente deberá prestar el servicio en el momento solicitado por la entidad.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.

- El contratista deberá tener en cuenta que en el momento de la entrega de los uniformes e implementos, estos se deben encontrar en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades requeridas por el Sena, según el contrato y demás documentos previos.

- Proveer bienes de óptima calidad y acordes con las necesidades requeridas.

- Reemplazar uniformes y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación de los servicios de primera calidad.

- Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones técnicas de los bienes, deberá manifestar tal circunstancia y acordar con el Sena los términos de las aclaraciones pertinentes, antes de iniciar la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- En caso de que en la factura no se encuentre con el nombre del bien como en la invitación pública, deberán de venir estas con una hoja anexa explicando cada ítem como corresponda con la invitación pública

- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.

- Las demás que se estipulen en el pliego de condiciones y demás documentos de contenido precontractual y contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Culminadas las entregas parciales y la entrega final, el contratista deberá entregar al supervisor los debidos documentos y soportes para el pago, conforme este se lo solicite y dentro de los plazos que este le indique. En caso de mora injustificada del contratista en presentar dichos documentos para el pago, se entenderá como una causal de incumplimiento de sus obligaciones contractuales que podrá ser sancionado con multa.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 40 días, hasta el 01 de Junio de 2022, sin sobrepasar la actual vigencia presupuestal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la firma del contrato, el registro presupuestal del mismo, la aprobación de la garantía única y la firma del Acta de Inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Cartago Centro de Tecnologías Agroindustriales, en la sede y/o en los municipios donde se tenga cobertura con las actividades.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Cartago.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/AN/A	N/AN/A

Otra forma de Pago:	El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: el SENA pagara al contratista contra prestación de las ordenes de entrega debidamente autorizadas por el supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo a la disposición de PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)

DESEMBOLSO 1	N/A	.	.
DESEMBOLSO 2	N/A	.	.
DESEMBOLSO 3	N/A	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**LA supervisión estaría en cabeza de la líder del Area de Bienestar del Centro de Tecnologías Agroindustriales.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de líder de Bienestar al Aprendiz del Centro, profesional G-02, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

18.1 Clasificación de la adjudicación

En la fase de planeación del proceso se determinó que la necesidad debe satisfacerse a través de un contrato por el valor de la oferta, toda vez que las cantidades de uniformes necesarias se encuentran descritas en el proceso de contratación
Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor total del contrato será el valor ofertado, y la ejecución por items dependerá de las necesidades del SENA, que no podrán exceder el monto total.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector que se relaciona en el cuerpo de este documento, de acuerdo al promedio de las cotizaciones presentadas, que se encuentran reflejadas.

De todas maneras El Sena se reserva la facultad de adicionar una cantidad mayor, en caso que lo requiera, previo acuerdo de partes y existencia de respaldo presupuestal.

18.2 Lotes. No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la contratación.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y se determinará de la siguiente manera:

"Artículo 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las Entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades Estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la Entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa electrónica.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones. Esta oferta será abierta en la audiencia pública de subasta inversa electrónica.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

• La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.

• El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman, así como las garantías solicitadas.

• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente.

• No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas.

• El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

• El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el formato que para el efecto publique el Centro en la invitación. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

NOTA 1: la oferta económica no es subsanable.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

El análisis de capacidad jurídica que se realizará mediante el estudio de los documentos solicitados no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente convocatoria. Su resultado será de cumple o no cumple la propuesta.

De conformidad con la Ley de contratación, el estudio jurídico se efectuará con base en los documentos solicitados en el pliego de condiciones y será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, razón por la cual no da lugar a otorgamiento de puntaje.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de esta convocatoria. Se verificarán aspectos como:

Objeto Social relacionado con la contratación
Constitución Y Vigencia superior a 1 año.
-Capacidad Legal Para Contratar: facultad del representante legal
-Documento De Identificación Del Representante Legal
Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Integral Y Parafiscales:
-Formato Único De Hoja De Vida
-Certificado De Registro Único Tributario
-Documento De Identificación Del Representante Legal
-Certificación Bancaria
-Carta De Presentación De La Oferta (Formato No 1)
Garantía De Seriedad De La Propuesta
Acta De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal
Certificado De Existencia Y Representación Legal
Registro Único De Proponentes Rup
-Certificado Antecedentes Disciplinarios:
Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República.
-Certificado Deudores Morosos Del Estado:
-Verificación Interna De Pago De Aportes Sena

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A) Experiencia:

La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento de selección corresponde a máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados que llene los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

3. Como mínimo el valor de uno (1) de los contratos debe ser superior al 70% del presupuesto oficial total definido para la presente convocatoria, y sumadas deben superar el valor del presupuesto a contratar.

B) Cumplimiento de requisitos técnicos exigidos, tales como:

1. Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver página 36 y ss)

2. Requisitos Técnicos Ambientales (Ver página 36 y ss)

B) CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Los proponentes deberán acreditar la actividad según la codificación en el CODIGO UNSPSC; cada uno de los contratos que sean apor tados como experiencia, deberán estar registrados en el RUP, y cada contrato debe tener dos (2) o más de los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1		53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombres
2		53	10	23	01	Camisetas interiores
3		53	10	24	02	Calcetines
4		53	10	25	16	Gorras
5		53	11	19	01	Calzado atlético para hombre
6		53	11	16	00	Zapatos
7		53	10	27	00	Uniformes
8		49	22	15	00	Accesorios para deporte

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el R.U.P hasta el tercer nivel.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Se verificará que el proponente cuente en el RUP con experiencia relacionada directamente con objeto contractual del presente proceso de selección, constatando en dicho documento los contratos celebrados por el interesado en los cinco (5) últimos años para los bienes que ofrecerá las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, que incluya todos los códigos del RUP establecidos.

No se aceptarán certificaciones y/o contratos diferentes a los registrados en el Registro Único de Proponentes. No obstante, de manera excepcional, en caso que, a la fecha de presentación de ofertas, el oferente no cuente con el RUP renovado, o el mismo no se encuentre en firme, serán admisibles, para demostrar el requisito de la experiencia, copia de los contratos ejecutados en la vigencia 2021, para lo cual deberá adjuntar la copia del contrato, con el acta de liquidación del mismo, o en su defecto aportar la certificación del contrato debidamente firmado por las partes, los cuales deben estar ejecutados en un 100%; así mismo aplica para efectos de demostrar los códigos de naciones unidas exigidos para el proceso, en los contratos del 2021 que no alcancen a ser actualizados en el RUP, los cuales deberán verificarse en la copia del contrato o en la certificación del o los contratos que se aporten".

NOTA: lo anterior solo aplica para aquellos proponentes que, a la fecha de presentación de ofertas, manifiesten no haber renovado el RUP por la diferencia en los cronogramas de renovación entre ciudades, ó manifiesten haber renovado pero cuya información no se encuentre aún en firme.

-Se aclara que los proponentes deben presentar máximo tres (3) certificaciones de experiencia que deben estar registradas en el RUP, una de las cuales debe ser superior al 70% del presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual y sumadas deben sobrepasar el presupuesto a contratar.

Para efectos de habilitación cada R.U.P se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

-El oferente deberá suscribir el formato de verificación de experiencia, el cual se adjunta.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

Habilitado: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones para dicho proceso.

Inhabilitado: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los Pliegos de condiciones para dicho proceso.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015 " la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

NOTA: No obstante, toda vez que a la fecha de presentación de ofertas apenas ha vencido el plazo para la renovación de la vigencia 2022, pero la información de dicho registro aun

no estará en firme(10 días siguientes a la renovación), será admisible el RUP que el oferente tenga vigente, sin que sea exigible su renovación en la presente vigencia 2022, no obstante para la verificación de requisitos financieros deberá presentar los respectivos informes de requisitos financieros de la vigencia 2021, debidamente firmados por contador público, adjuntando la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

No obstante, se acoge lo dispuesto en los siguientes artículos del Decreto 579 de 2021, que indican lo siguiente:

> ARTÍCULO 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
>
> "PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.
>
> Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
>
> "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.
>
> Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En consecuencia, para la evaluación, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, entre los últimos 3 años.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis realizado sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en la evaluación técnica y principios contables generalmente aceptados.

Los requisitos de orden financiero establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación, estos requisitos son los siguientes:

INDICADORES	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO
Razón corriente/índice de liquidez	ser Igual o superior a 2.0

Nivel de endeudamiento	Ser igual o inferior al 60%.
Capital de trabajo	debe ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial a Contratar
Razón de cobertura de intereses	Debe ser mayor o igual a 5

NOTA: En caso que en los documentos aportados en la oferta, estos valores aparezcan en otro formato, el SENA se reserva el derecho de hacer la conversión a porcentaje o a unidades, según se requiera.

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

Habilitado: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones para dicho proceso.	Inhabilitado: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los Pliegos de condiciones para dicho proceso.

NOTA 1: En caso de que en los documentos aportados en la oferta, estos valores aparezcan en otro formato, el SENA se reserva el derecho de hacer la conversión a porcentaje o a unidades, según se requiera.

NOTA 2: *Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo a la siguiente formula:*
CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE, SE REQUIERE QUE LA INFORMACION ACREDITADA EN EL RUP SEA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 2019 y/o 2020, conforme a la normatividad vigente (Decreto 579 de 2021), teniendo en cuenta el mejor año fiscal, debiendo indicar cual año quiere que le sea tenido en cuenta para la evaluación financiera.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional, son:

1.- **Rentabilidad del Patrimonio.** RP= Utilidad Operacional/Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 0.10

2.- **Rentabilidad del Activo.** RA= Utilidad Operacional/Activo. Debe ser mayor o igual a 0.05.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES (NO APLICA)

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes para la Subasta Inversa electrónica, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas.

20. REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 2) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades descritas por la entidad.

Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: "documentos en Word", adjunto con los documentos del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

Nota 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5)

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

Evaluación económica:

Para este proceso se utilizará la siguiente fórmula, con el fin de obtener la oferta más favorable: Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso 400 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP= (VPE*400) / VPC

Donde:

VP= VALOR PUNTAJE.

VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA.

VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR.

20. REQUISITOS OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 3) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad. En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES (NO APLICA)

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 152 del Decreto 1082 de 2015, el SENA NO abrirá la presente convocatoria limitada a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en razón a que es un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa y la cuantía del presente proceso contractual, no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$121.268). Con el fin de lograr la limitación de la convocatoria debe haber por lo menos 3 MIPYMES que presenten manifestación de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES para el proceso de Selección Abreviada Centro de Tecnologías Agroindustriales. La manifestación de interés de limitar convocatoria a MIPYMES debe presentarse dentro de los plazos del cronograma, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el Contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señales su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad. Verificados los requisitos señalados y en caso de cumplirse con las condiciones antes descritas la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

24. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**A definir con el contratista**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra (DISEÑO ANTES DE IMPRIMIR)	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Se requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente y lugares propuestos para las actividades.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

EL SENA, teniendo presente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras, con criterio Ambientales de

Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar, dichos criterio en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles, en el marco de la legislación actual, de modo que la entidad pueda convertirse en referente de consumo responsable, se debe dar cumplimiento de los siguientes requisitos legales ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de energía, por tal motivo el proveedor que desarrolle, organice y ejecute el suministro de los uniformes requeridos para el desarrollo del plan de bienestar de aprendices para la vigencia 2022, deberá cumplir con dichos requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual, tales como

- Al momento de prestar los servicios el contratista debe garantizar la seguridad en la ejecución tanto del personal como de los usuarios y equipos, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017. El proponente deberá entregar certificación firmada por el representante legal donde asegure el cumplimiento de los requisitos del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y del Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 de 2015 en relación con las disposiciones ambientales allí presentes y que tengan incidencia en el desarrollo de sus actividades.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

- El contratista acatara todas las normas de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional e imponga el SENA, teniendo en cuenta la contingencia por COVID-19 (Res 666 de 2020), por lo cual deberá aportar el protocolo de bioseguridad debidamente radicado ante la oficina correspondiente y ante la ARL respectiva.

- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente Resolución 666 del 2020, Resolución 223 del 2021, Resolución 392 del 2021 aplicable en la emergencia sanitaria, por el coronavirus COVID-19, y deberá presentar el protocolo de bioseguridad con su respectivo radicado ante el ente correspondiente.

- Elementos de protección personal: los elementos de protección personal deben ser acordes a los riesgos que expongan al momento de realizar la entrega de los insumos contratados. dichos EPP deben ser certificados y suministrados por el empleador como lo menciona el Decreto 1072 del 2015 Art 2.2.4.6.12, Literal 8.

- El uso de tapabocas, en el momento de la entrega y en la estadía dentro de las instalaciones del SENA, es de carácter obligatorio, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lineamientos del protocolo del Centro de Tecnologías Agroindustriales del formato GTH- F - 243

- Nota: los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se deben presentar en la propuesta, si la empresa al momento de presentar la propuesta no adjunta los documentos, el proponente solamente puede subsanar hasta la publicación de la evaluación.

- Nota: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG SST de acuerdo a lo establecida en la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero a octubre de 2020, mediante Certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por la ARL a la que están afilados el talento humano porcentaje del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos. Si los estándares mínimos los certifica una persona competente como persona natural o persona jurídica deberá presentar la licencia, curso 50 horas SGSST,con su fotocopia de cédula lo cual deberá entregar el porcentaje de evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de todos los trabajadores de la empresa, no mayor a 1 año.(requisito contractual).
- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.}
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en la emergencia sanitaria, por el coronavirus COVID-19, y deberá presentar el protocolo de bioseguridad con su respectivo radicado ante el ente correspondiente.

- Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y Seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- Ley 9 de enero 24 de 1979
- Ley 55 de julio 2 de 1992
- Resolución 0312 de 2019

- Además, lo dispuesto en la circular del SENA regional Valle para cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo contratación con terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

- se establecerá que en caso de presentarse un confinamiento total y general se llegue a modificaciones; a formas de contratación y cifras de cancelación del contrato, donde las dos partes, estén de acuerdo; con las directrices ,escritas para la celebración del presente contrato. y en cuanto medidas para mitigar el contagio del COVID-19, el proveedor que desarrolle, organice y ejecute el suministro de apoyo logístico y servicios requeridos para el desarrollo del plan de bienestar de aprendices para la vigencia 2021, adopte las directrices que imparte el Gobierno Nacional y con el apoyo que prestan instituciones gubernamentales tales como el Ministerio de Salud y Protección Social que ha impartido los lineamientos; de implementación inmediata, para evitar la propagación del COVID-19 en establecimientos del sector productivo de productos como alimentos y bebidas, tales como restaurantes y otros establecimientos relacionados, por tal motivo los proveedores, deben asegurar procedimientos de autocuidado definidos como los siguientes; apoyados en el Protocolo de bioseguridad, mediante la Resolución 666 del 2020 y la Resolución 748 del 2020:

- Nota: en caso que el oferente sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al Sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la Resolución 312 de 13 de febrero de 2020, Artículo 2 Parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

 - De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente con respecto al Decreto 1072 del 2015.

- Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Acta de constitución de COPASST o vigía de SST
- Acta de constitución CCL
- Matriz de peligro
- Reglamento de Higiene y Seguridad
- Plan de prevención y control de emergencias.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

Anexo1. Análisis del Sector

Anexo2. Matriz de Riesgos

Anexo 3. Certificación de PAA

Anexo 4. CDP

Anexo 5. Solicitud de inicio de trámite

Anexo 6. Se anexa ficha técnica de los uniformes e implementos requeridos

Anexo 7. Se adjuntan diseños de los uniformes, tenis y la gorra

Anexo 8. Se adjunta cuadro de tallas deportivas

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ

Subdirector del Centro

Revisó: Diana Estella Bernal Bernal – Profesional G2 –

Elaboró: Landa Zury Hinestroza Cataño– Contratista Gestión Jurídica y Contractual-

Vobo: Jhonier Alberto Mosquera- Responsable Ambiental- Johnier A. Mosquera

Vobo: Maria Ascención Castañeda- Responsable SST-